

Al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Presente.-

Ingeniero **Salvador Zamora Zamora** en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10, 31 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, fracción XV, 26, fracción IX, 119, 122, fracción I, 129, fracción II inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 2 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tengo a bien someter a la consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la segunda modificación de las Reglas de Operación del Programa "Chamba para Todos 2023, para quedar de la siguiente manera:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.-. Los artículos 1°, 4°, 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus similares 4° y 15, fracciones VI y X de la Constitución Política del Estado de Jalisco señalan como algunos de los elementos para el ejercicio de la función rectora del desarrollo nacional, la garantía de integralidad y sustentabilidad que permita el ejercicio de la libertad, mediante el fomento del crecimiento económico y una justa distribución de la riqueza. Así, el Estado organiza un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación, en el marco del respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos que toda persona debe gozar, como lo son los derechos a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la vivienda digna y la subsecuente necesidad de contar con un ingreso para el pago de servicios básicos o la libertad de dedicarse a la profesión, industria, comercio o actividad que la persona decida.

II.- Con este Programa, el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, atiende al Eje transversal (ET) Corresponsabilidad Social, si como las Temáticas ET.1 "Cultura de paz, derechos humanos y perspectiva de género" y ET. 2 "Participación ciudadana y gobernanza"; Eje 2 (E2) Infraestructura y servicios públicos, Temática (E2.2) "Construcción y mantenimiento a la red de unidades deportivas, espacios públicos y alternos"; Eje 4 (E4) Sociedad cohesiva y resiliente, Temática (E4.1) "Grupos prioritarios" y Eje 7 (E7) Desarrollo económico y empleo, Temática (E7.4) "Empleo", todos del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco 2021 – 2024.







III.- Dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas, que nuestro país debe aspirar a alcanzar, encontramos:

- a) El ODS 8 "Trabajo Decente y Crecimiento Económico", el cual frente al COVID-19, tiene como líneas de trabajo números 3 y 5, proteger los empleos y apoyar a pequeñas y medianas empresas, y a los trabajadores del sector informal, mediante programas de respuesta y recuperación económicas; así como promover la cohesión social e invertir en sistemas de respuesta y resiliencia impulsados por las comunidades.
- b) El ODS 12 "Producción y Consumo Responsables", mismo que reconoce una oportunidad para llevar a cabo un cambio profundo y sistémico hacia una economía más sostenible, como una respuesta ante la emergencia que representa el COVID-19, esto es, hacer más con menos.

IV.- La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los objetivos de propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social; así como promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, y la vertiente de fomento del sector social de la economía, con fundamento en los artículos 3, 11, 12 y 14, fracciones I y V de la Ley General de Desarrollo Social y demás aplicables de la legislación estatal en la materia

V.- En este sentido, la economía solidaria es una alternativa al sistema económico basado en la libre competencia que busca atender los problemas de desigualdad que el modelo económico actual no ha logrado resolver. La economía solidaria se caracteriza por ser una estrategia económica de organizar y gestionar los distintos recursos priorizando el interés social y equitativo desde la perspectiva local. Su mayor propósito es lograr que todos sus participantes tengan vida digna y de bienestar, a través de una economía basada en la organización sustentable

VI.- Continuando como parte del plan de reactivación económica de Tlajomulco, el Gobierno Municipal continua con el "Programa Chamba para Todos 2023", teniendo, como sujetos del apoyo, a las familias que aportaron jornadas de trabajo comunitario para la rehabilitación de espacios públicos y a los comerciantes locales que pudieron comercializar mayor volumen de mercancías. Y de esta manera con este incremento al presupuesto se estará apoyando a la reactivación de los comercios locales y de la misma manera a los brigadistas, ya que se generarían más número de brigadistas para participar con el propósito de otorgar más apoyos económico a las personas más afectadas por la inflación, estimular la economía local, así como rehabilitar y recuperar espacios públicos, estos fines se cumplen a través de un esquema de una jornada de 5 horas y reciben el apoyo de un Tlajovale por un monto de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) como apoyo al participar con mano de obra para la rehabilitación de los espacios públicos y el pago







anticipado al comercio local al ser proveedores de productos de la canasta básica y canjear el Tlajovale.

VII.- La economía post pandemia continúa en constante fluctuación y la guerra entre Rusia y Ucrania ha aumentado la incertidumbre económica, no solo a nivel internacional, sino también en México. Este escenario, ha tenido un impacto directo en las familias mexicanas por la disminución del poder adquisitivo para la compra de bienes básicos como los alimenticios, ocasionando además que se perdiera la capacidad de ahorro para hacer frente a situaciones de emergencia. El incremento de la inflación en México ha tenido efectos adversos en toda la economía del país, pero las personas que ganan menos ingreso salarial son las más vulnerables ante el alza de precios, que se ha mostrado muy volátil, especialmente en los productos de la canasta alimentaria urbana. De acuerdo a datos expuestos por el CONEVAL (2023), el valor de la canasta alimentaria urbana pasó de \$2,011.99 (junio de 2022) a \$2,179.44 (junio de 2023), incrementó 8.3%. Esto provoca que las familias mexicanas inviertan alrededor del 41.15% de un salario mínimo mensual para cubrir ese gasto.

Pese a que los datos de inflación proporcionados por el Banco de México (2023) del mes de julio 2023 muestran que la inflación se está disipando a un nivel del 4.79% siempre va a estar el riesgo del alza de los precios de los productos alimenticios, esto como consecuencia del alza de la inflación subyacente que se encuentra a un nivel del 6.76%. Por otro lado, el 38.8% de la población mexicana se encuentra en situación de pobreza laboral, es decir, que su ingreso laboral es insuficiente para comprar la canasta alimentaria urbana para todos los miembros del hogar. Este nivel es aún mayor que antes de la pandemia, cuando era de 36.6%. Asimismo, la inflación ha provocado que aproximadamente 38 millones de personas (que ganan entre uno y dos salarios mínimos), no alcancen a cubrir el mínimo de la canasta básica. Aun cuando el salario mínimo ha aumentado este año a \$207.44, en México ha perdido gran parte de su valor porque este aumento no es equiparable y alcanzable con el aumento de los productos de canasta alimentaria urbana. La canasta alimentaria está integrada por 24 productos esenciales (aceite de canola de maíz, arroz, atún, azúcar morena, carne de res, carne de cerdo, cebolla, chile jalapeño, frijol, huevo blanco, jabón de tocador, jitomate, leche, limón, manzana, pan de caja, papa, pasta para sopa, papel higiénico, pollo, sardina, plátano, tortilla y zanahoria).

VIII.- De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en Jalisco del tercer trimestre de 2022 del INEGI, la tasa de desocupación de Jalisco se ubicó en 2.8% con cifras originales. A nivel nacional la desocupación fue de 3.4% por lo que la economía de las familias del Municipio se encuentra endeble, ante los distintos escenarios de incertidumbre económica que afronta nuestra sociedad.

Es por ello, que resulta de vital importancia que todas las autoridades, aporten las herramientas y los medios necesarios para el desarrollo, y de esta manera proteger y garantizar los derechos humanos a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la salud, a un medio ambiente sano para su desarrollo, a la vivienda digna y decorosa de las y los ciudadanos.

IX.- El presupuesto Original del programa es de la cantidad de \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional),







por lo que hasta el día 25 de agosto del actual se han ejercido la cantidad de \$2,380,000.00, (Dos millones trescientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional), quedando un presupuesto de \$1,120,000.00 (un millón ciento vente mil pesos00/100 moneda nacional) por ejercer en este año fiscal 2023 y con el fondo devuelto por Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL) por la cantidad de \$1,489,000.00 quedará un total de presupuesto por ejercer este año 2023 de \$2,609,000.00 (Dos millones seiscientos nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), y durante el mes de septiembre y hasta el 13 de octubre se ha ejercido la cantidad de \$280,000.00 (Doscientos ochenta mil Pesos 00/100 moneda nacional) con un total a ejercer de \$2,329,448.20 quedando de la siguiente manera:

Presupuesto ejercido a agosto 2023	Subtotal para ejercer	Total
\$2,380,000.00	\$2,329,448.20	\$4,989,448.20

Por lo anteriormente expuesto, se plantea el aumento y modificación de los apoyos a los comercios locales en el Programa "Chamba para Todos 2023" depositándole hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) con un total de 191 comercios locales, y con eso apoya aún más a las familias del Municipio, ya que se ampliara el número de participantes brigadistas.

X.- Los objetivos recorren dos vías, por una parte, los comercios locales minoristas se verán beneficiados en sus ventas, con el incremento del apoyo por la cantidad de \$ 40,000.00 (Cuarenta mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) que corresponden al canje de 80, (ochenta) Tlajovales a 80 (ochenta) brigadistas. Por otro lado, el alcance de la limpieza de los espacios públicos se verá beneficiado por la participación de las brigadas de este programa.

Con esto se pretende incentivar a los comercios locales minoristas con el propósito de incrementar la productividad y ventas en el comercio por lo que se les aportará más apoyo por la cantidad de \$ 40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), por lo que con este aumento a su vez se ve reflejado con más apoyos a los ciudadanos ya que se duplica el número de brigadistas beneficiados.

XI.- Ante este escenario, el Programa "Chamba para Todos 2023" continuara siendo un mecanismo oportuno para amalgamar lo social con el desarrollo económico. Por un lado, se apoyará hasta 9,960 personas que se encuentren situación de desempleo, quienes recibirán un vale canjeable por productos esenciales, el cual tendrá un valor equivalente a \$500.00 por realizar acciones en favor de la comunidad con un enfoque de respeto a los derechos humanos, la igualdad de género y la cultura de la paz, preceptos esenciales para el desarrollo integral de la sociedad. Por otro lado, se garantizará el consumo de hasta 191 Comercios Locales que ofertan productos esenciales para cada familia, con lo que se pretende incentivar la reactivación económica a pequeña escala, pero que representa el sustento de un número importante de familias del Municipio.







TEXTO VIGENTE	MODIFICACIÓN	
2.2.2 Población Objetivo.	2.2.2 Población Objetivo.	
()	()	
b) Hasta 186 personas físicas titulares de Comercios Locales formalmente establecidos que ofrezcan productos esenciales o familiares de las y los mismos, que no participen en cadenas comerciales ni exploten su establecimiento bajo el modelo de franquicia, que cumplan con los criterios de elegibilidad y que sean seleccionados.	b) Hasta 191 personas físicas titulares de Comercios Locales formalmente establecidos que ofrezcan productos esenciales o familiares de las y los mismos, que no participen en cadenas comerciales ni exploten su establecimiento bajo el modelo de franquicia, que cumplan con los criterios de elegibilidad y que sean seleccionados.	
3.1.2. Apoyo a Comercios Locales.	3.1.2. Apoyo a Comercios Locales.	
Las y los titulares de las licencias de giro del Comercio Local serán los beneficiarios del apoyo consistente en la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), que recibirán vía depósito bancario al ser seleccionados como personas beneficiarias del Programa, dicha cantidad será destinada únicamente para proveer productos para ser canjeables por las y los Brigadistas.	Las y los titulares de las licencias de giro del Comercio Local serán los beneficiarios del apoyo consistente en la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 MN), que recibirán vía depósito bancario al ser seleccionados como personas beneficiarias del Programa, dicha cantidad será destinada únicamente para proveer productos para ser canjeables por las y los Brigadistas.	
En caso de que las y los beneficiarios de Comercios Locales cumplan con todas las formalidades descritas en la presentes Reglas de Operación, podrán seguir siendo tomados en cuenta por el Programa, para canjear vales hasta por otros \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), esto en el supuesto de que la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad generé nuevas convocatorias de apoyo a Brigadistas en las localidades o colonias donde se encuentre el Comercio Local. Las convocatorias posteriores podrán recibir apoyos hasta por \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 moneda	Se deroga	
nacional), quienes ya participaron en una primer convocatoria podrán acceder a los apoyos hasta por \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional).		





Se adiciona párrafo.

Los comercios locales que se registren por primera ocasión y los que ya han sido participantes en las convocatorias del Programa Chamba para todos 2023, del ejercicio fiscal 2023, podrán acceder a los apoyos de la convocatoria vigente y recibir el apoyo por la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 MN).

3.1.4. Temporalidad para el Canje de Vales.

El Comercio Local que reciba el apoyo en segunda convocatoria por la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) sólo podrá canjear Tlajovales con un valor de \$500.00 hasta llegar al monto de los \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) y deberá entregar los vales junto al listado de hasta 80 brigadistas que acudieron al Comercio Local en un término de 05 días hábiles a la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad.

3.2.2 Requisitos para la inscripción al programa.

- a) (...)
- b) (...)

Se adiciona párrafo

3.2.3 Criterios de Selección.

a) Para solicitantes en modalidad de Brigadista, se podrán seleccionar hasta 9,960 personas como beneficiarias:

3.1.4. Temporalidad para el Canje de Vales.

El comercio local que reciba el apoyo de la convocatoria vigente por la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 MN) podrá canjear Tlajovales con un valor de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 MN) hasta llegar al monto de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 MN) y deberá entregar los vales junto al listado de 80 brigadistas que acudieron al comercio local en un término de 10 días hábiles a la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad.

3.2.2 Requisitos para la inscripción al programa.

- a) (...)
- b) (...)

Si los comercios participantes en la primera y/o segunda convocatoria se encuentran interesados en una tercera convocatoria lo podrán hacer sin necesidad de cubrir los requisitos para una tercera inscripción solo cumpliendo con la comprobación de las etapas anteriores.

3.2.3 Criterios de Selección.

a) (...)











 Para solicitantes en modalidad Comercio Local, se podrá seleccionar hasta 184 personas como beneficiarias. b) Para solicitantes en modalidad Comercio Local, se podrá seleccionar hasta 191 personas como beneficiarias.

3.2.4 Derechos

a) (...)

b) De los comercios:

1.(...)

2. Solicitar ser beneficiario en una segunda ocasión, siempre que vuelva a existir una segunda convocatoria en la localidad o colonia donde radique la tienda y se haya cumplido con todas las formalidades de las Reglas de Operación del presente Programa.

3. 3. (...)

3.6 Periodo de Canje de Tlajovales

Las y los beneficiarios brigadistas tendrán un plazo de 03 días naturales a partir del día en que se haga la entrega de los Tlajovales para canjearlos por productos esenciales, en los Comercios Locales autorizados por Programa.

(...)

3.2.4 Derechos

a) (...)

b) De los comercios:

1.(...)

2. Solicitar ser beneficiario en las convocatorias del programa en la localidad o colonia donde radique.

3. (...)

3.6 Periodo de Canje de Tlajovales

Las y los beneficiarios brigadistas tendrán un plazo de 5 días naturales a partir del día en que se haga la entrega de los Tlajovales para canjearlos por productos esenciales, en los Comercios Locales autorizados por Programa.

(...)

XII.- Para la ejecución del Programa multicitado, se cuenta con la validación presupuestal emitida por la Dirección General de Finanzas, mediante oficio DGF/390/2023, con fundamento en los artículos 25, fracción II, 28 y 29 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; las cuales se anexan a la presente para su fácil identificación.

XIII.- Por lo que se propone a este Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la Modificación a las reglas de operación del Programa "Chamba para Todos 2023", quedando de la siguiente manera:





XIV.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y en el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento, a través de la aprobación anual del Presupuesto de Egresos para cubrir el gasto público, que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios, o bien, por las participaciones que le correspondan cada año en términos de la legislación correspondiente, y por aportaciones para fines específicos de carácter tanto federal como estatal; este Presupuesto de Egresos se ejercerá bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, transparencia, control, rendición de cuentas, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria; todo lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 73, fracciones I y II, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, fracción XXVIII, 6, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 37 fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 al 8 bis, 201, 202, 221, fracciones I y II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XV.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, sometemos a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los resolutivos a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la segunda modificación de las Reglas de Operación del Programa "Chamba para Todos 2023", en los términos establecidos en la iniciativa de origen.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad, la Dirección de Corresponsabilidad Social y a la Jefatura de Políticas Públicas a realizar los actos, trámites, registros, difusión, informes, evaluaciones y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del Programa Chamba para Todos 2023 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con su modificaciones, así como a lanzar una tercera convocatoria, para la entrega de apoyos adicionales al Programa "Chamba para Todos 2023".

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.







ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 16 de octubre del año 2023.

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA

Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"Este programa es publico ajeno cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con Carácter de Dictamen donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la segunda modificación de las Reglas de Operación del Programa "Chamba para Todos 2023" en los términos establecidos en la iniciativa y que forman parte del presente punto de acuerdo".







